



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0228-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de agosto de 2021

- 1 -

**VISTOS:** El Informe N° 448-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 202-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Poder Ejecutivo prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 448-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 13 de agosto de 2021, el Ing. Ángel Vladimir Rivera Loayza, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, sobre *“la ubicación de terreno para la construcción del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIA INTERCULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”*; CODIGO UNICO: 2437084”; señalando lo siguiente:

#### “I. ANTECEDENTES

- 1.1 De acuerdo a **FORMATO N° A-07 Registro de Proyectos de Inversión Invierte.pe**, con fecha 21 de febrero del 2019, se declara viable el proyecto de inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIA INTERCULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**; CODIGO UNICO: 2437084
- 1.2 De acuerdo al perfil aprobado por /a Unidad Formuladora de la UNAJMA, el área total designada para la construcción de la infraestructura de la Escuela Profesional de Educación Primaria se encuentra en la Sede Académica Ccoyahuacho del distrito de San Jerónimo con un área de 2000.00 m<sup>2</sup> y perímetro de 180.00 ml.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

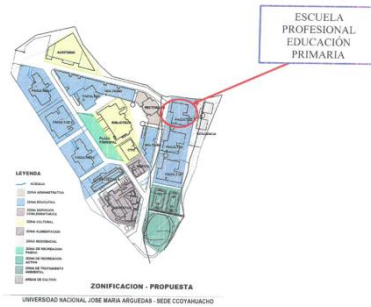
## RESOLUCIÓN N° 0228-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

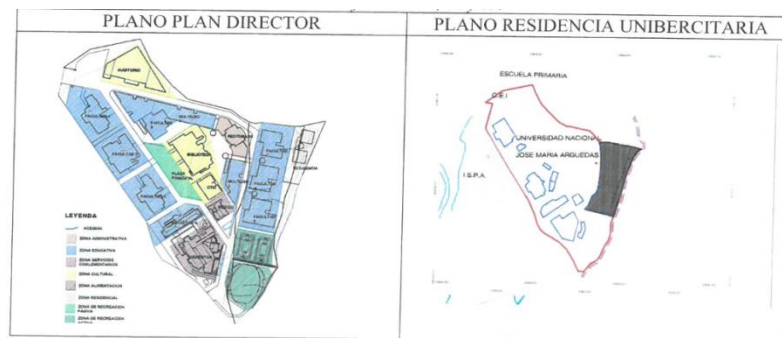
Andahuaylas, 20 de agosto de 2021

-2-

- 1.3 Mediante la Resolución N° 111-2018-CO-UNAJMA, de fecha 12 de abril del 2018, se aprueba en vías de regularización el Plan director de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas 2017-2023.
- 1.4 De acuerdo al Plan director de la UNAJMA, la propuesta de zonificación para cada Escuela Profesional y/o facultad de la sede Ccoyauacho, está determinado por facultades y de acuerdo al perfil aprobado la ubicación para la construcción del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIA INTERCULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE SAN JERONIMO- PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CODIGO UNICO: 2437084 se encuentra en la facultad 07 lugar que se señala a continuación:



- 1.5 Mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 134-2018-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de julio del 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Creación de los Servicios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas en el distrito de San Jerónimo Provincia de Andahuaylas Departamento de Apurímac", con código de proyecto N° 358518, con una área de 10294361 m2, con un perímetro de 490.302 ml y de acuerdo al plano del expediente técnico y el plano del plan director, la construcción de la residencia universitaria se encuentra en la facultad 07, 08,09.



## II. ANALISIS

- 2.1 De acuerdo a la revisión y verificación de la ubicación de los proyectos: "CREACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIA INTERCULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURJMAC", CODIGO UNICO: 2437084", y el proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 358518, en el plano del plan director 2017 al 2023, el proyecto de residencia universitaria abarca tres facultades 07, 08 y 09 y el proyecto de educación primaria se encuentra en la facultad 07, existiendo una sobreposición de terreno para la construcción de la Escuela de Educación Primaria.
- 2.2 Así mismo de acuerdo a lo mencionado en el numeral 1.5 el proyecto con código N° 358518 ya perdió vigencia de acuerdo al Invierte.pe, el mismo que no se encuentra programado para su ejecución dentro de la programación multianual 2021 al 2024.
- 2.3 Es así que, teniendo conocimiento la UEI de la sobreposición de la ubicación de terreno es que ha realizado el análisis correspondiente y considerando en el párrafo precedente es que se ve por conveniente modificar la ubicación de terreno que se tenía propuesto dentro del perfil del proyecto de educación primaria de la facultad 7 a la facultad 9 tal como se muestra a la siguiente imagen.



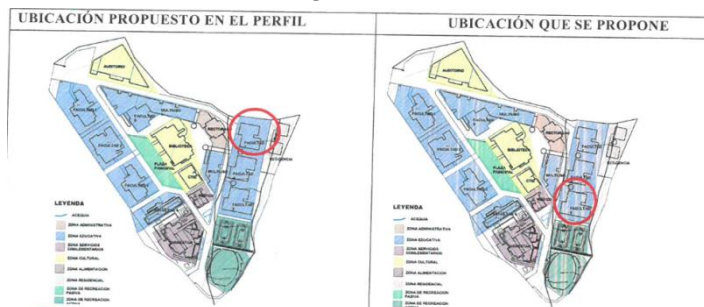
# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0228-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de agosto de 2021

-3-



24 Asimismo el proyecto: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 358518, debe ser actualizado y reubicado una vez se programe la ejecución del proyecto.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 Después de realizar la verificación y análisis de la ubicación de los proyectos con código N° 2437084 y código N° 358518, se opta por conveniente la reubicación de terreno para la construcción del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIA INTERCULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CODIGO UNICO: 2437084, de la facultad 07 a la facultad 09.
- 3.2 Se solicita la aprobación mediante acto resolutivo la reubicación de terreno de la facultad 07 a la facultad 09, para la construcción del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIA INTERCULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CODIGO UNICO: 2437084, de acuerdo a la propuesta 2.3.
- 3.3 Para la elaboración del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIA INTERCULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CODIGO UNICO: 2437084 se solicita la aprobación mediante acto resolutivo la designación de terreno con un área de 2000.00 m<sup>2</sup> con un perímetro de 180.00 ml y cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas P1 (678676.904) N(8488577.591), P2 (678725.318) N (8488565.099), P3 (678735.312) N (8488603.830), P4(678735.312) N(8488603.830) el mismo que se especifica en la lámina adjunta al presente informe";

Que, mediante Informe N° 202-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; el "Informe N° 448-2021-UEI/UNAJMA-AND presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones en la que remite la propuesta de la Ubicación del Terreno para el proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIA INTERCULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". En ese sentido remito a su despacho el expediente para su aprobación mediante Acto Resolutivo";

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de fecha 19 de agosto de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** la ubicación del terreno para el proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIA INTERCULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", conforme a lo señalado en el Informe N° 448-2021-UEI/UNAJMA-AND;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0228-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de agosto de 2021

-4-

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ubicación del terreno para el proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIA INTERCULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", conforme a lo señalado en el Informe N° 448-2021-UEI/UNAJMA-AND.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
**Dr. Manuel Isajas Vera Herrera**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
**Abog. Rodney Veliz Montesinos**  
SECRETARIO GENERAL